

DECRETO 3013 DE 2009

(agosto 14)

por el cual se concede la Orden del Mérito Industrial en la Categoría de “Gran Oficial”.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 2898 de 1954, 1190 de 1984 y 572 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno estimular y premiar en el campo de la industria nacional, los servicios y el esfuerzo de quienes hayan contribuido a su engrandecimiento.

Que el Gobierno creó la “Orden del Mérito Industrial”, con el fin de exaltar y reconocer actos notables que contribuyen al crecimiento de la industria nacional, y los servicios eminentes prestados para su desarrollo.

Que la “Asociación Nacional de Empresarios de Colombia”, “ANDI”, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.

Que la ANDI, fue fundada el 11 de septiembre de 1944, en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia, donde se integra un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores industriales, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios. Actualmente cuenta con su sede principal en Medellín, y con sedes en Bogotá, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Manizales, Ibagué y Cauca.

Que la ANDI, representa al sector privado colombiano en organismos internacionales como:

- Organización Internacional de Empleadores, OIE;
- Organización Internacional de Trabajadores, OIT;
- Asociación Latinoamericana de Integración, Aladi;
- Asociación Industrial Latinoamericana, AILA, y
- Consejo Empresarial Andino.

Que la ANDI, entre otras, tiene participación en organizaciones sectoriales de carácter internacional, como:

- Instituto Latinoamericano del Fierro y del Acero, ILAFA;
- Consejo de Asociaciones de Industrias de Cosméticos Latinamericanas, CASIC;
- Confederación Industrial de la Celulosa y del Papel Latinoamericana, Cicepla;
- Consejo Internacional de Asociaciones de Papel y de Recursos Forestales, ICFPA.

Que la ANDI, ha tenido liderazgo gracias a sus iniciativas, entre otras, en la creación de las siguientes instituciones:

- Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena;
- Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC;
- Universidad EAFIT;
- Icetex;

- Incolda;
- Ecopetrol;
- Zonas Francas;
- Cajas de Compensación Familiar;
- Instituto de Seguros Sociales.

Que mediante estudio preliminar, se evaluó la gestión de la “Asociación Nacional de Empresarios de Colombia”, “ANDI”, y se decidió otorgarle la Orden del Mérito Industrial en la categoría de “Gran Oficial”, por cumplir los requisitos para su concesión.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Concédase la “Orden del Mérito Industrial”, en la categoría de “Gran Oficial”, a la “Asociación Nacional de Empresarios de Colombia”, “ANDI”, como homenaje de reconocimiento a su notable contribución y aportes a la industria nacional.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de agosto de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Luis Guillermo Plata Páez.